

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en el que la abogada DIANA PATRICIA GIL HENAO, quien afirma ser apoderada del Banco Davivienda, solicita que se le informe "*si dentro del proceso del asunto si existen títulos o depósitos judiciales a favor de a parte demandante, en caso afirmativo autorizar su entrega*".

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 12 de septiembre del año 2022 para proveer lo pertinente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Banco Davivienda S.A.  
Demandado : Stella Carrillo Oviedo  
Radicado : 630014003007-2013-00443-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que la abogada DIANA PATRICIA GIL HENAO carece de poder para actuar en representación de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.

Por lo anterior, el despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud elevada por la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

161 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf579dc38c8dae64bc88fb86c8960e4ace3444f507068f0971b033a8e350caa2**

Documento generado en 09/09/2022 04:57:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**